



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION N° 121-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 17 de agosto del 2015

VISTO:

El Expediente N° 4783, de fecha 13 de agosto del 2015; el Oficio N° 1082-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 13 de agosto del 2015; el Oficio N° 1752-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 13 de agosto del 2015; el Informe N° 1322-2015-UNAMAD-R-OGPP-OP, de fecha 11 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, a lo dispuesto por el Art. 67° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los Artículos N° 10°, 27° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las siguientes funciones: aprobar los Expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Entidades del Sector Público en **los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3° numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

Que, de conformidad al Art. 10° del Reglamento, sobre el expediente de contratación, señala lo siguiente: "El expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

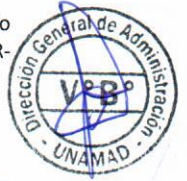
Que, de conformidad al Art.12° del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia en lo estipulado en el Art.10°, párrafo cinco del reglamento que dice **" todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente"**;

Que, con Resolución N° 007-2015-UNAMAD-C.I.R, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del pliego 538 - UNAMAD, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, en la cual se contempló el proceso de selección para la adquisición de porcelanato, cerámicos e insumos para su instalación, para la obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD";

Que, la Oficina de Abastecimiento, teniendo el requerimiento del área usuaria (Requerimiento N° 110-2015-UNAMAD/VRAD/OUI/AIEA-NCP/RO-HCHG), con las especificaciones técnicas, y estando incluido en el PAC 2015, procedió a realizar las cotizaciones respectivas, obteniendo un valor referencial incluido IGV de S/. 1,268, 329.50 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles) para la adquisición de porcelanato, cerámicos e insumos para su instalación (34 ítems), mismo que se refleja en el Resumen Ejecutivo adjunto en el presente expediente;

Que, mediante Oficio N° 1752-2015-UNAMAD-R-DUPP, de fecha 13 de agosto del 2015, el Director Universitario de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 1001, mediante informe N° 1322-2015-UNAMAD-R-OGPP-OP, por el importe total de S/. 1,268, 329.50, para la adquisición de porcelanato, cerámicos e insumos para su instalación (34 ítems); presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1082-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 13 de agosto del 2015, remite el expediente de contratación para el proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la adquisición de porcelanato, cerámicos e insumos para su instalación, para la obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de Aulas para las Nuevas Carreras Profesionales de la UNAMAD", con un valor referencial de S/. 1,268, 329.50 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION Nº 121-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 17 de agosto del 2015

con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV, solicitando la aprobación del citado expediente de contratación, y la conformación y designación del Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso, para lo cual remite propuesta de profesionales;

Que, conforme al art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad designara un comité especial que deberá conducir el proceso de selección y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar la bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección

Que, el Art. 27° del Reglamento, señala que "conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";

Que estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de Junio del 2015; y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el proceso de selección por Licitación Pública N° 002-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria), conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL SIN IGV	VALOR REFERENCIAL CON IGV	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
34	ADQUISICIÓN DE PORCELANATO, CERÁMICOS E INSUMOS PARA SU INSTALACIÓN	S/. 1,074, 855.51 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 51/100 Nuevos Soles)	S/. 1,268, 329.50 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve con 50/100 Nuevos Soles)	Licitación Pública N° 002-2015

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc, que tendrá a su cargo el proceso de selección descrito en el artículo precedente, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Ing. Miguel Chávez Pinchi Presidente
- Ing. Rubén Darío Llave Cortez I Miembro
- Lic. Walter Cesar Baca Cusihuaman II Miembro

Miembros Suplentes:

- Ing. Henry Chávez Gil Presidente
- Ing. Javier Eduardo Díaz Viteri I Miembro
- CPC. Melchor Gaspar Challco Vergara II Miembro

ARTICULO 3.- REMITIR, el Expediente de Contratación aprobado al Ing. Miguel Chávez Pinchi, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, conforme al artículo precedente, para que dé inicio a sus funciones en conformidad al Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD.
Dirección General de Administración

Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR

Cc.
Rector
DUAD
DUAD
DUAD
DUAD
DUAD
Comité Especial
DUAD
DIGA

